

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

agosto de 1979

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I—COLOMBIA

- a) XXXVIII Congreso Nacional Extraordinario de Cafeteros.
- b) Precios externos.
- c) Exportación.

II—VARIOS

- a) Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I—COLOMBIA

a) XXXVIII Congreso Nacional de Cafeteros. Durante los días 28 a 30 de agosto sesionó en Bogotá el XXXVIII Congreso Nacional Extraordinario de Cafeteros, el cual fue presidido por el señor Mario Ospina Ruiz (delegado del Valle del Cauca) como presidente del Congreso, y los doctores Rodrigo Ocampo Ospina (delegado del Huila) y Luis Díaz Granados A. (delegado del Magdalena) como primer y segundo vicepresidente, respectivamente.

El acto de instalación se llevó a efecto por parte del señor ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Jaime García Parra. Al final de este escrito aparecen los principales apartes del discurso de instalación del señor ministro, así como también los resúmenes del discurso del presidente del Congreso y del comunicado enviado por representantes de los cafeteros al señor presidente de la República.

Al término de las reuniones el XXXVIII Congreso Nacional Extraordinario de Cafeteros se declaró en receso y aprobó la siguiente resolución, en la cual fija su posición frente al gobierno nacional.

RESOLUCION

EL XXXVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que el Congreso Nacional de Cafeteros fue convocado a sesiones extraordinarias con el propósito de estudiar y definir con el gobierno una política y unos procedimientos para el manejo del ingreso cafetero y la determinación de los precios internos.
2. Que como lo declararon los presidentes de los comités departamentales, en la comunicación dirigida al señor presidente de la República, el gremio cafetero entiende y desea que sus "demandas y ruegos" coincidan en un todo con los altos intereses de la Nación.

3. Que en noviembre de 1976 el congreso cafetero concertó con la pasada administración un programa sobre distribución del ingreso cafetero y los recursos originados en los mayores precios externos.

4. Que en dicha fecha y con un precio externo de US\$ 1,90 la libra, se le reconoció al productor una participación de 53%, inferior al promedio histórico, como adecuada para asegurar una equitativa rentabilidad de industria. Que desde entonces se ha presentado un incremento de los costos de la producción de \$ 277 por arroba en los cultivos tradicionales y, \$ 251 por arroba en los tecnificados, como consecuencia de un proceso inflacionario sin precedentes en la historia económica del país.

5. Que por tales factores, el ingreso real de los cafeteros ha sufrido un grave deterioro, que coloca a la industria en una situación deficitaria y retrotrae su rentabilidad a los niveles ruinosos predominantes antes de julio de 1975.

6. Que la proporción del precio interno en el externo ha llegado a uno de los porcentajes más bajos de su historia pues, a la fecha, el productor nacional solo recibe un 39,4% del precio de venta en los mercados extranjeros.

7. Que por tales razones, la comisión designada por el Congreso presentó al señor ministro de Hacienda y a sus asesores la solicitud de un reajuste, con miras a restablecer la participación del precio interno en el externo a los niveles existentes en noviembre de 1976.

8. Que en vista de que los voceros oficiales rechazaron el anterior procedimiento, la comisión propuso que se hiciera un estudio conjunto de carácter técnico entre el gobierno y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para determinar el real incremento de los costos de producción a partir de noviembre de 1976. A esta solicitud, el ministro de Hacienda declaró que aceptaba pero en el entendido de que solo se reconocerían los aumentos de costos a partir del 1°. de agosto de 1979 o sea en los últimos treinta días.

9. Que en el proceso de las negociaciones, los voceros del gremio presentaron la solicitud de un precio de \$ 900 por arroba, que solo representa un incremento sobre los actuales de 22,6%.

10. Que el gobierno nacional, por conducto del señor ministro de Hacienda, indicó finalmente que solo se podía ofrecer un aumento de \$ 20 por arroba, con el fin de que los productores puedan atender al mayor costo de los abonos en los meses futuros.

11. Que al tiempo que se ofrece al productor un alza de solo 2,7%, los recursos fiscales, por concepto del impuesto de exportación al café, han registrado, en el último año, un

aumento de 43,2%, tal como se anotó en el informe del Departamento Nacional de Planeación.

12. Que, si el gobierno desea evitar los daños monetarios que pueden originarse por los mayores precios externos del café, debe iniciar tal política esterilizando el mayor producto del impuesto de exportación en lugar de exigir que ese sacrificio lo soporte exclusivamente el productor de café.

13. Que, en los próximos dos años, de acuerdo con el informe del gerente general de la Federación, la producción mundial será insuficiente para atender al consumo y por lo tanto la Federación podrá vender un porcentaje importante de sus actuales inventarios, con lo cual se garantiza una oportuna capitalización del Fondo Nacional del Café.

14. Que, por los mismos factores, se puede confiar en un nivel de precios que facilite el mejoramiento del ingreso de los productores, sin peligro alguno para el orden monetario del país y la estructura financiera del Fondo Nacional del Café.

RESUELVE:

Artículo primero. Rechazar, por irritado, el aumento de los precios ofrecidos por el señor ministro de Hacienda.

Artículo segundo. Constituir una comisión, designada por los presidentes de los comités departamentales, con el fin de que esté atenta a continuar el diálogo con el señor presidente y sus ministros, para definir una política integral sobre el manejo del ingreso cafetero y la determinación de los precios internos.

Artículo tercero. Decretar un receso de las sesiones del actual Congreso Extraordinario, mientras la Comisión, mencionada en el artículo anterior, cumple su cometido.

Artículo cuarto. La presente resolución será publicada en página especial en los principales diarios del país.

b) Precios externos. Durante este mes los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ Por libra
1979—Agosto 1	207,00
Agosto 2	207,00
Agosto 3	208,50
Agosto 6	208,00
Agosto 7	208,50
Agosto 8	210,00
Agosto 9	210,00
Agosto 10	210,00
Agosto 13	209,00
Agosto 14	205,00
Agosto 15	208,00
Agosto 16	203,00
Agosto 17	203,00
Agosto 20	204,00
Agosto 21	205,50
Agosto 22	208,00
Agosto 23	208,00
Agosto 24	208,00
Agosto 27	208,00
Agosto 28	211,00
Agosto 29	213,00
Agosto 30	217,00
Agosto 31	217,00
Promedio del mes	208,54
Promedio del mes anterior	210,50
Diferencia	-1,96 (-0,93%)

c) Exportación.

Cuadro comparativo y participación porcentual

Mes de julio

(Sacos de 60 kilogramos)

	1978	%	1979	%	Diferencia
Estados Unidos	317.017	47,1	239.614	25,0	-77.413
Europa	322.760	47,9	653.761	68,6	331.001
Otros	33.926	5,0	59.123	6,2	25.197
Total	613.713	100,0	952.498	100,0	278.785

Acumulado enero-julio

	1978	%	1979	%	Diferencia
Estados Unidos	1.277.566	31,2	2.332.508	35,4	1.054.942
Europa	2.631.011	64,2	3.642.047	55,2	1.011.036
Otros	190.593	4,6	621.361	9,4	430.768
Total	4.099.170	100,0	6.595.916	100,0	2.496.746

II - VARIOS

a) Resoluciones del Instituto Brasileño del Café. Durante el mes de agosto de 1979, el IBC dictó las siguientes resoluciones:

Resolución 55, por medio de la cual se resuelve:

Artículo 1°. Fijar en US\$ 135 la "cuota de contribución", por saco de 60,5 kilogramos, sobre las exportaciones de café verde o descafeinado, en grano, o 48 kilogramos de café tostado o tostado/molido, para transacciones que se registren en el IBC desde el 2 de agosto de 1979 inclusive, para embarques que se efectúen entre el 1o. y 31 de octubre de 1979.

Resolución 56, que resuelve:

Artículo 1°. Fijar las siguientes "cuotas de contribución", por libra, sobre las exportaciones de café soluble para transacciones que se registren en el IBC desde el 2 de agosto de 1979, inclusive, para embarques que se efectúen entre el 1o. y 31 de octubre de 1979.

I - Secado por aspersión; US\$ 2,05.

II - Liofilizado: US\$ 1,95.

Resolución 59, que resuelve:

Artículo 1°. Fijar en US\$ 137 la "cuota de contribución" por saco de 60,5 kilogramos para exportaciones de café verde o descafeinado, en grano, o 48 kilogramos de café tostado o tostado/molido, para transacciones que se registren en el IBC desde el 27 de agosto inclusive, para embarques entre el 1o. y el 31 de octubre de 1979.

XXVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Apartes del discurso del señor ministro de Hacienda, doctor Jaime García Parra.

"El manejo de la política cafetera ha sido acertado, pues se ha enmarcado dentro del régimen de estabilidad de precios y de desarrollo sostenido.

El gobierno nacional considera como pilar fundamental de su política cafetera el fortalecimiento financiero e institucional del Fondo Nacional del Café, que es la herramienta más eficaz para sostener las bruscas fluctuaciones de los precios externos del grano.

Con un Fondo Nacional del Café en dificultades financieras no hubiera sido posible sustentar durante cerca de dos años el precio interno de \$ 7.300, desde mayo de 1977.

Si a partir de agosto de 1977, cuando comenzaron a decaer las cotizaciones externas, el Fondo Nacional del Café no hubiera contado con los recursos acumulados previsivamente durante la época de altos precios, habría sido necesario reducir el precio interno de la carga a \$ 6.387 al comenzar el segundo semestre de 1978; a \$ 6.035 al comenzar el primer semestre de 1979 y a \$ 4.826 en el mes de febrero del presente año.

En ese momento, cuando el precio externo descendió hasta \$ 1,20 libra y el Fondo agotó su capacidad financiera para seguir subsidiando la producción interna, se hizo necesario adoptar las medidas que permitieran la recuperación del Fondo Nacional del Café.

Durante el segundo trimestre de este año, el gobierno nacional efectuó ajustes adicionales en el nivel interno de precios, aumentando hasta \$ 7.340 la carga, una vez que los precios externos presentaron una sensible recuperación y una cierta estabilidad.

Es deber del gobierno atender las peticiones o sugerencias que se le formulan para el tratamiento de las diversas coyunturas económicas sectoriales, pero armonizándolas con los objetivos de la política económica global que ha trazado la presente administración: moneda sana, estabilidad y desarrollo.

Si todo aumento de precios externos se trasladara automáticamente al productor, el Fondo Nacional del Café debilitaría sus recursos para amortiguar los ciclos descendentes de los precios externos y alternativamente habría que aplicar el mismo criterio para determinar el precio interno cuando disminuyen las cotizaciones externas, con evidente perjuicio para el productor.

El precio actual de sustentación resulta superior al que se obtendría al reajustar el precio de \$ 2.500 (cotización de la carga de café antes de las heladas brasileñas de 1975) con los índices de precios al consumidor. Para el primer caso resultaría un precio de \$ 6.582, y para el segundo, un precio de \$ 6.537.

No es fácil ni conveniente ajustar automáticamente el precio interno del café en función del precio externo, o en función de la evolución del costo de vida.

Hay que tener en cuenta otras consideraciones, como el fortalecimiento del Fondo Nacional del Café, la política de producción y siembras que el país proyecte diseñar, las perspectivas del mercado mundial, la competitividad de la caficultura colombiana y el notable aumento de la producción nacional

Para la estructura jurídica que enmarca la concertación entre el gobierno nacional y el sector cafetero, reviste especial importancia el contrato celebrado el 20 de diciembre de 1978 entre el gobierno y la Federación Nacional de Cafeteros; este contrato refunde en un solo instrumento el llamado contrato "de prestación de servicios" y el del Fondo Nacional del Café.

Como lo afirmó el jefe del Estado el pasado 20 de julio, la opinión pública puede estar segura de que el gobierno seguirá actuando con mayor prudencia en la conducción de la política cafetera y que no es su propósito apropiarse para sí o para otros sectores de la economía, lo que con todo derecho corresponde a los productores del grano".

Apartes del discurso del presidente del Congreso, señor Mario Ospina Ruiz.

"Hay necesidad impostergable de reiniciar un diálogo amplio y franco sobre la grave situación que padece la industria cafetera, y que deben conocer tanto el gobierno como la opinión pública.

La política de congelación artificial del precio interno del café, durante más de dos años ha mantenido sensiblemente igual el ingreso nominal del caficultor, a pesar de que en este periodo el país ha experimentado los más altos índices de inflación, no solo en el costo de vida sino también en los costos de producción del grano.

Los costos de producción por hectárea de siembra tecnificada se han incrementado en el mismo periodo de \$ 62.391 a \$ 129.332, o sea 107,3% lo que significa que el precio actual de \$ 7.340 la carga, equivale en términos reales a \$ 3.540 de 1977.

La economía del país se viene asfixiando dentro de una estrechez crediticia que no solo amenaza seriamente con paralizarla en su desarrollo, sino que está permitiendo que se institucionalicen canales crediticios que gravan onerosamente los costos de producción y propician la creación de economías subterráneas, en abierta pugna con los valores morales y éticos de la inmensa mayoría de los colombianos.

Para que el caficultor recupere su antigua capacidad adquisitiva y mantenga unos salarios reales a los trabajadores del campo, debería fijarse en \$ 1.300 el precio de la arroba de café.

Estamos frente a una coyuntura en que el caficultor colombiano requiere y merece un aumento sustancial de su

ingreso, pues de no ser así traería como consecuencia fenómenos de baja en la producción, deterioro en las plantaciones, desocupación y necesaria presión migratoria y pérdida del valor en el ingreso real del campesino.

Pero la mayor ansiedad nace en los productores al sentirse víctimas de una injusticia, pues así como debieron aceptar en febrero una baja en el valor del grano por el deterioro de los precios externos que no se evitó, frente a la nueva realidad de precios externos y ventas de café, tienen ahora derecho a participar de la nueva circunstancia que es el resultado de la evolución del mercado cafetero, señalado por ciclos imprevistos pero ciertos.

El liderazgo en el panorama cafetero es el resultado del esfuerzo conjunto del gobierno, la Federación Nacional de Cafeteros y los caficultores, gracias a los pactos internacionales a nivel de países productores, la agilización en la comercialización y la laboriosidad del agricultor para aumentar la producción.

Si el país quiere consolidar esta posición de líder, debe decidirse por un impulso efectivo a la industria del café, incrementando en forma justa el precio interno, desmontando de inmediato el monopolio en el mercado externo del grano, suprimiendo el régimen discriminatorio del diferencial cambiario, fortaleciendo el Fondo Nacional del Café con transferencia al mismo del impuesto *ad-valorem*, y finalmente, restableciendo las líneas de crédito para el sostenimiento, renovación y beneficio del café.

El buen manejo de la industria cafetera conviene a todos los sectores económicos del país claramente beneficiados con la bonanza anterior que impulsó definitivamente la industria, el comercio, la construcción, el sector financiero y el resto de la actividad agropecuaria del país.

La población cafetera cifra su optimismo en el reconocimiento expreso que hizo el señor presidente de que "la bonanza pertenece a los caficultores" y con ellos a los colombianos".

"Apartes de la comunicación dirigida por los cafeteros al señor presidente de la República, doctor Julio César Turbay Ayala.

1. Contribución de la industria cafetera

A partir de 1975 el país viene asistiendo a un cambio espectacular en su estructura económica, fiscal y financiera. No es difícil identificar los factores que han contribuido a elevar a cerca de US\$ 3.500 millones las reservas de divisas, a crear una tasa de crecimiento del ingreso en más de 8%, a garantizar un alto nivel de empleo, a incrementar la demanda efectiva de bienes y servicios, y en fin, a propiciar la oportunidad de romper la barrera del subdesarrollo.

Todo este renacer de nuestra economía ha sido posible por la industria cafetera que está contribuyendo con cerca de US\$ 2.500 millones al fortalecimiento de la balanza de pagos y con cerca de un millón y medio de empleos en la actividad rural.

El estímulo de nuevos precios y la organización audaz de un programa de renovación, tecnificación y expansión de la industria, ordenados por el Congreso Cafetero de 1976, elevó la producción de once millones de sacos y permitió aumentar la participación en el comercio del café, aproximadamente en 17% y atender a una oferta afectada por las crisis climáticas registradas en otras áreas.

Gracias al ensanche de la producción cafetera y a su aporte a la balanza comercial, Colombia puede hoy enfrentar sin trastornos la crisis energética y asegurar al mismo tiempo un flujo satisfactorio de importaciones de bienes de capital y de consumo, para alimentar el activo industrial y la demanda interna.

Se ha demostrado una vez más que dadas las características de nuestros recursos naturales y la tradición de nuestra mano de obra y de la clase empresarial campesina, es la industria cafetera la que presenta la más clara y óptima ventaja comparativa en los mercados externos y el medio más dinámico para captar recursos de moneda extranjera.

2. Deterioro de la renta cafetera

En noviembre de 1976, con un nivel externo de US\$ 1,86 libra, se fijó un precio interno de \$ 6.400 la carga; en virtud del acelerado proceso de inflación y de la devaluación adicional, este valor equivale hoy, solo a un precio real de \$ 3.200, o sea que el ingreso cafetero ha sufrido un deterioro cercano a un 50%.

Las cifras oficiales demuestran que en el mismo lapso y por las mismas razones y tendencias, el costo de producción de una arroba de café se ha elevado en 110%, con un encarecimiento de los jornales en 142%.

3. El precio justo

Existen razones poderosas para exigir que al productor se le asigne ahora una participación en el precio externo igual a la que se le concedió y definió a fines de 1976, o similar a la vigente antes de la bonanza cafetera. Con esta fórmula el precio interno sería el 60% del precio externo, participación más baja de la que disfrutaban los productores de África, América Central, América del Sur y las demás áreas cafeteras del mundo.

Igualmente, para definir la política del precio justo, se la puede ajustar de acuerdo con la tasa de inflación o con el incremento de los costos registrados a partir de noviembre de 1976.

Una solicitud de esta naturaleza concuerda con la política de precios y salarios que el gobierno viene ofreciendo y garantizando a todos los sectores de la producción y del trabajo.

¿Por qué debe aplicarse al café una conducta diferente y discriminatoria, cuando factores externos y coyunturales permiten el urgente y equitativo ajuste de la renta cafetera, sin ningún peligro para una política monetaria sana y sin deterioro alguno para el Fondo Nacional del Café?

¿Por qué se insiste en creer y practicar que un incremento de ingreso de todos los sectores de la producción es bueno y una pieza maestra para acelerar el crecimiento económico, y en cambio se señala que entregarle al caficultor siquiera el 60% del valor de su trabajo y esfuerzo es dañino?

El impuesto de retención fue creado para represar, sin acudir a recursos monetarios y financieros, los excedentes periódicos que el país no podía vender en los mercados internos y externos. Para tal efecto, los productores ofrecieron entregar sin costo alguno al Fondo Nacional del Café un porcentaje de sus cosechas para esterilizar la producción doméstica.

Cuando los precios internacionales se dispararon hacia arriba como consecuencia de las heladas de 1975, el gobierno resolvió utilizar este impuesto con el único e ilegal propósito de deprimir artificialmente el ingreso de los productores.

La tasa de impuestos de retención debe ceñirse exclusivamente al cumplimiento de las siguientes finalidades:

- a) Retención física de los excedentes anuales.
- b) Gastos financieros o comerciales del Fondo Nacional del Café.
- c) Campañas de progreso social y económico de la Federación Nacional de Cafeteros, a través de los comités departamentales.
- d) Recursos para el manejo de las operaciones comerciales especiales que le garanticen a Colombia una posición competitiva y creciente en el mercado internacional.

El panorama internacional del café es claro, a lo menos para los próximos años. Es probable que para 1980-81 pueda presentarse un déficit, ya que el conjunto de los inventarios en manos de los productores y consumidores se encuentra en el nivel más bajo de los últimos veinte años.

4. Política cambiaria

Es evidente que el aumento de reservas en el Banco de la República ha contribuido a un espectacular crecimiento de los medios de pago; pero esta circunstancia no puede calificarse de dañina, siendo así que el mejoramiento de la balanza de pagos constituye un elemento indispensable para asegurar una alta tasa de desarrollo económico.

La aplicación de la austera política de encajes ha frenado el aparato productivo del país, sin que con ella se haya logrado contener el aumento del circulante.

La proyección de la balanza de pagos se ha modificado sustancialmente en los últimos cinco años; ya es hora de reexaminar la política cambiaria determinada por una estructura de estrechez y de pobreza, para adaptarla a las nuevas circunstancias y perspectivas.

El gremio cafetero rechaza como artificial, discriminatorio e injusto un sistema que busca solamente reevaluar el dólar de exportación cafetera, sin las ventajas de una revaluación integral que beneficie y alivie también el costo de las importaciones y que abarate el precio de los bienes y servicios que el cafetero tiene que adquirir para su personal y familiar consumo, o para atender a la producción de su cosecha".

